

DERECHO DE VISITA PARA LOS ABUELOS

A quiénes se aplican ésta ley?

- ❑ Cualquiera de los abuelos o bisabuelos de un niño que nació dentro del vínculo matrimonial; o
- ❑ Abuelos maternos (los padres de la mamá) de un niño que nació fuera del vínculo matrimonial; o
- ❑ Abuelos paternos (los padres del papá) de un niño que nació fuera del vínculo matrimonial, si es que el tribunal comprobó la paternidad.

Cuándo es que se aplica la ley?

- ❑ Cuando un vínculo matrimonial llega a su fin a causa de la muerte, divorcio o separación legal.
- ❑ Cuando la custodia o guardianía de un niño a sido concedido a una persona aparte de los padres.
- ❑ La ley **no se aplica** cuando los padres están casados y se rehúsan a la visitación de los abuelos.
- ❑ La ley **no se aplica** cuando los derechos de los padres han sido quitados por la corte.

Cualquiera de los padres con custodia se rehusa, los abuelos ya no obtienen la custodia automáticamente. Existe una “presunción refutable” sobre la decisión de los padres de negar o limitar la visitación de los abuelos por el bienestar de los hijos.

“presunción refutable” significa que el juez iniciará la audiencia suponiendo que la decisión del padre custodio es correcto y dependerá de los abuelos comprobar lo contrario.

Qué es, lo que tienen que hacer los abuelos para obtener la visitación?

Para comprobar que la negación de visitas por parte del padre custodio no está basado en el mejor interés de los hijos, los abuelos deben probar en el tribunal lo siguiente:

1. Que los abuelos hayan establecido una **relación significativa y viable** con los niños por quienes ellos están solicitando visitación; y
2. **que la visitación con los abuelos es por el “mejor interés” de los niños.**

Cómo son comprobados una “Relación Viable” y “Mejor Interés”?

Para establecer los números 1 y 2 de arriba, los abuelos que solicitan visitación deben probar en el tribunal **por lo menos** (1) de los siguientes:

1. Los niños residieron con los abuelos por lo menos (6) meses seguidos, aún si el padre custodio haya residido en la misma casa; o
2. Los abuelos fueron los que cuidaron a los niños en forma regular por lo menos durante (6) meses seguidos; o
3. Los abuelos tuvieron contacto regular o frecuente con los niños por lo menos (12) meses seguidos; o
4. Cualquier otra realidad que compruebe que la pérdida de la relación entre los abuelos y nietos pueda perjudicar a los niños.

Para establecer que la visitación es por el mejor interés de los niños, los abuelos deben probar, ante el tribunal, los tres de los siguientes:

1. Los abuelos son capaces de dar amor, afecto y orientación a los niños ; y
2. La pérdida de la relación entre los abuelos y nietos sería perjudicable para los niños; y
3. Los abuelos están deseosos de cooperar con el padre custodio si la orden de visitación es concedida.

Qué sucede una vez que los derechos de visitación de los abuelos son concedidos?

La policía no tiene autoridad para imponer una orden de visitación. Si cualquiera de los padres

custodios o los abuelos no siguen la orden de visitación, el padre custodio o los abuelos deben regresar al tribunal para hacer que todos cumplan con dicho orden.

Si por alguna razón la visitación necesita ser cambiado, usted debe regresar al tribunal para solicitar un cambio de la orden.

Las series legales ALSP (por sus siglas en inglés) es producida por la Asociación de Servicios Legales de Arkansas, una colaboración del Centro de Servicios Legales de Arkansas y Asistencia Legal de Arkansas, Inc. Estas organizaciones no lucrativas proveen asesoría legal gratuita a los residentes elegibles de Arkansas quienes reúnan algunas pautas relacionados a sus ingresos y posesión de valores. Los servicios legales podrían incluir consejo y asesoría, breve representación o plena representación dependiendo de la situación. Otra información adicional se puede encontrar en: <http://www.arlegalservices.org>. para solicitar un servicio, llame 1-800-9LAW AID.

EXENCION DE RESPONSABILIDADES (DISCLAIMER)

La información y declaraciones de ley en ésta página no es asesoría legal. Esta página provee sólo información para ayudarle a entender cómo se procesan en general ciertos asuntos legales.

El tribunal podría interpretar las leyes de una manera diferente. Se recomienda que antes de emprender una acción legal, consulte a un abogado y siga su consejo. Haga siempre lo que el tribunal le ordene.

Visite www.ArLegalServices.com para más información

Una colaboración de
Centro de Servicios Legales de Arkansas & Ayuda Legal de
Arkansas
1-800-9 LAW AID o www.arlegalservices.org

The ALSP Law Series is produced by the Center for Arkansas Legal Services, Legal Aid of Arkansas, Inc., and Arkansas Volunteer Lawyers for the Elderly. These agencies provide free legal services to eligible Arkansans. Additional information can be found at: <http://www.arlegalservices.org> or call 1-800-9LAW AID.

This fact sheet is given to you as a guide to help you generally understand the way legal matters are handled. Local courts interpret things differently. The information and statements of law contained in this fact sheet are not intended to be used as legal advice. Before you take any action, talk to an attorney and follow his or her advice. **Always do what the court tells you to do.**

A Collaboration of
Center for Arkansas Legal Services & Legal Aid of Arkansas
1-800-9 LAW AID or www.arlegalservices.org